



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 203/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Olimpia Mot contra la empresa Flordemalta S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada Juez doña María Pilar Martínez Gamo.

En Toledo, a 13 de julio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Cristina Olimpia Mot, frente a Flordemalta S.L., parte ejecutada, por importe de 11.253,57 euros en concepto de principal, más otros 2.300,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.-La Magistrada Juez.-El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial Francisco Javier Sanz Rodero.

En Toledo, a 13 de julio de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 L.E.C.
- El embargo y retención de los saldos y depósitos así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de Flordemalta S.L. hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.
- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 11.253,57 euros de principal y 2.300,00 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276.1 de la L.J.S., acuerdo:

Dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flordemalta S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, a 13 de julio de 2015.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-6250